CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2014.

En la ciudad de Arrecife y en el Salón de Sesiones de la Casa-Cabildo de Lanzarote, se reunieron, en la fecha indicada, los Señores Consejeros que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa convocatoria cursada en forma al efecto.

A S I S T E N T E S A LA JUNTA DE GOBIERNO:
VICEPRESIDENTA:
Doña Soraya Brito Navarro
SRES. CONSEJEROS:
Gobierno de Canarias:
Doña Celeste Arévalo González
Consejeros del Cabildo:
Don Sergio Machín de León (CC)
Doña Concepción Pérez González (PP)
Doña María de la Paz Cabrera Martín (Alternativa Ciudadana 25 de mayo)
Ayuntamientos de la Isla:
Don Rafael Juan González Robayna (Arrecife)
Consorcios, empresas públicas y de gestión de servicios públicos que operen en la isla y cuyas actividades estén directamente relacionadas con el agua:
Don Domingo Pérez Callero (Consorcio del Agua de Lanzarote)
Entidades concesionarias o titulares de aprovechamientos de agua:
Don Gerardo Díaz García (Canal Gestión Lanzarote)
Don Juan Vicente Núñez Gil (Transp. Núñez de Guatiza)
Don Fernando Benítez González (ASOLAN)
Don Enrique Espinosa Torres (Consorcio de Seguridad u Emergencia)
Organizaciones Agrarias:
Don Manuel Suárez Berriel (AGROLAN)
Organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y usuarios:
Don Fernando Jiménez García (ACULANZA)
A U S E N T E S:
Ayuntamientos de la Isla:
Doña Carmen González Elvira (San Bartolomé)
Organizaciones Agrarias:
Don Antonio González Medina (Explotaciones Ganaderas)
Organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores y usuarios:
Don Ramón Pérez Farray (CCOO)

SECRETARIO:
Don Francisco Perdomo de Quintana
GERENTE:
Don José Juan Hernández Duchemín
INTERVENTOR ACCIDENTAL:
Don Hernán Lorenzo Hormiga

Siendo las 9:10 horas, la Sra. Vicepresidenta declara abierta la sesión, pasándose a tratar seguidamente los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN. Tras las disculpas de la Sra. Vicepresidenta por esta convocatoria tan precipitada y una breve explicación, esta cede la palabra al Sr. Gerente explicando que la urgencia de esta convocatoria se debe al cumplimiento de los plazos para la aprobación del nuevo Documento Técnico del Plan Hidrológico así como del ISA sin obviar el plazo de 45 día hábiles de exposición pública al que deberán someterse estos nuevos documentos para remitir de nuevo a la COTMAC tras el informe desfavorable y con las correcciones indicadas por la misma. Indica además que no presentan diferencias sustanciales a grandes rasgos sino que las deficiencias en los anteriores documentos fueron debidas más bien a deficiencias de tipo medioambiental ya que no se evaluaron los posibles daños a la flora y fauna durante la ejecución de las obras a desarrollar y que es por eso que se trae el tema de nuevo a esta Junta para tomar en consideración estos nuevos documentos y por eso solicita la votación a favor de la urgencia de la presente sesión.

Seguidamente, se someta a votación de la Junta de Gobierno el presente punto de los del orden del día que, tras votación ordinaria y con el voto en contra de la Sra. Cabrera Medina y la abstención de la Sra. Pérez González, queda aprobada la urgencia de la presente sesión de la Junta de Gobierno.

2.-. DICTAMEN QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DEL NUEVO DOCUMENTO TÉCNICO PREPARATORIO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DE LANZAROTE (PHL) Y EL CORRESPONDIENTE INFORME SE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).

Tras votación ordinaria de la Junta de Gobierno, y con el voto en contra de la Sra. Cabrera Medina y las abstenciones de la Sra. Pérez González y del Sr. Jiménez García, queda aprobada la propuesta del Sr. Gerente de tenor literal siguiente:

"En el marco del procedimiento de revisión del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote, en sesión celebrada el 14 de abril de 2011, acordó tomar en consideración el Documento de Avance del Plan Hidrológico de Lanzarote, así como su Informe de Sostenibilidad Ambienta, y someter a información y participación pública el Proyecto-Avance del Plan Hidrológico de Lanzarote durante un plazo de seis (6) meses, y a participación pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Proyecto-Avance del Plan Hidrológico de Lanzarote durante el plazo de tres (3) meses.

Con fecha 20/septiembre/2013, se adoptó acuerdo por la Junta General de este Organismo tomando en consideración el Documento Técnico Preparatorio así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), siendo publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC Nº 194 de fecha 08/octubre/2013, página web oficial de este Organismo, Organismos interesados y público en general, con el resultado

de que con fecha 31/marzo/2014, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), informó desfavorablemente ambos documentos.

Así pues, una vez subsanadas las deficiencias detectadas y continuando con dicho procedimiento, se hace necesario adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Tomar en consideración el nuevo Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del Plan Hidrológico de Lanzarote, así como de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

SEGUNDO: *Someter a Consulta Pública dicho Documento Técnico Preparatorio durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días, remitiéndoselo a las Administraciones afectas y público interesado.*

TERCERO: *Someter igualmente a Consulta Pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental del nuevo Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del Plan Hidrológico de Lanzarote, durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días, remitiéndoselo a las Administraciones afectadas y público interesado.*

CUARTO: *Publicar ambos documentos en la página web de este Organismo www.aguaslanzarote.com en el Boletín Oficial de Canarias y en un periódico de tirada provincial.*

QUINTO: *Remitir toda la documentación a la COTMAC (índice y 3 copias en papel de cada uno de los documentos compulsados y otra en digital (CDs) también diligenciados)."*

En primer lugar, interviene el Sr. Gerente que indica que la asistencia técnica del Nuevo Documento Técnico Preparatorio para la Aprobación Inicial del Plan Hidrológico de Lanzarote ha remitido a última hora de ayer, un documento del cual en estos momentos se entrega copia a los asistentes, advirtiendo una serie de errores que seguidamente se detallan y que se harán constar en el nuevo documento:

- *"El apartado "1.5. Estructura y contenido del documento", página 22 de la Memoria de Información, no menciona el apartado "10. Evaluación ambiental del modelo hidrológico de la DHL" de la Memoria de Ordenación, ni sus subapartados.*

- *El apartado "1.6. Equipo redactor", página 23 de la Memoria de Información, no cita a los colaboradores que desarrollaron el apartado "2.3.1.6. Especies y hábitats vinculados al agua" de la Memoria de Información, y el apartado "10. Evaluación ambiental del modelo hidrológico de la DHL" de la Memoria de Ordenación."*

Seguidamente la Sra. Vicepresidenta cede la palabra la Sra. Cabrera Martín, que comenta su extrañeza porque según le consta, el informe de la COTMAC es de fecha 31 de marzo y hasta ahora no se ha traído a las Juntas celebradas con anterioridad a esta y el poco tiempo que se les ha dado para estudiar estos documentos que hay que votar en estos momentos y otros ahora que se inicia la sesión.

Continúa la Sra. Cabrera Martín comentando que, en relación con los documentos anteriores, su partido presentó, en tiempo y forma, alegaciones a

las cuales no se les ha dado contestación y que no entiende como, sin haber sido resueltas las mismas, se continúa con la tramitación. Por otra parte, comenta que no son ajenos a la importancia que tiene el Plan Hidrológico pero que tampoco son ajenos a la participación ciudadana que, como Organismo, debemos facilitar y no cree que este período sea el más adecuado para la exposición.

Por otro lado, comenta que en su momento, otra de las cosas que alegaban eran esas incidencias medioambientales de las que hoy se habla en esta sesión y que le gustaría se le diera contestación a las mismas.

Le responde el Sr. Gerente que comenta que precisamente el procedimiento de la aprobación del Plan Hidrológico se basa en la participación pública pero no desde el año 2013 sino desde el 2009 en que por primera vez se aprobó el avance y estuvo un período de 6 meses a exposición pública aclarando además que en el trámite que nos encontramos no se trata de resolver las alegaciones, sino que estas serán resueltas una vez que la COTMAC emita su informe favorable a estos documentos y que serán resueltas en la Memoria Ambiental, además de que en este plazo de 45 días se podrán presentar de nuevo alegaciones o reincidir en las mismas ya presentadas.

Seguidamente, la Sra. Vicepresidenta cede la palabra a la representante del Gobierno de Canarias, la Sra. Arévalo González que argumenta que toda esta urgencia viene dada por el incumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de la Planificación Hidrológica: El 4/octubre/2012, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dicta una sentencia en la cual se incumplen todos los plazos que la Directiva Marco del Agua exige para la planificación hidrológica recordando a los presente que este Plan debía de estar aprobado en 2009 y que por diversas circunstancia no ha sido así y por lo tanto, en octubre del presenta año habrán pasado 24 meses de plazo desde que se dictó la sentencia aludida. El Gobierno de Canarias en estos momentos está promoviendo que los planes hidrológicos que están elaborados porque así lo exige las directrices de ordenación del territorio, elaborados con la figura de Planes Territoriales Especiales, a parte que lo que exige la Directiva Marco mencionada, este trámite con la COTMAC ha retrasado muchísimo la aprobación de los planes: en concreto el de Lanzarote, que como bien dijo el Gerente, su Avance estuvo participado desde el año 2010, ahora mismo ha tenido que reestructurarse de nuevo para poder dar cumplimiento a las Directrices de Ordenación del Territorio. En este documento nuevo lo que se pretende es cubrir cuanto antes las exigencias de la COTMAC para poder aprobar este plan como Plan Territorial Especial pero el Gobierno de Canarias debido a esa multa por incumplimiento que el 4 de octubre cumple 24 meses y si no se cumple dentro de este período de 24 meses harán efectiva la multa la cual irá bajando desde el Reino de España, Gobierno de Canarias, Cabildos, Ayuntamientos y todos los organismos competentes en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua. Por tanto, el Gobierno de Canarias ha promovido suspender el planeamiento vigente en virtud del artículo 47 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias con el fin de hacer unas normas provisionales durante 6 meses para poder aprobar provisionalmente el Plan Hidrológico durante ese período de 6 meses. Esto, las consecuencias que tiene es que Lanzarote no se podría acoger a esta nueva tramitación si no tiene la

Memoria Ambiental previa del Documento Preparatorio de la aprobación inicial del Plan Hidrológico. Por lo tanto, la urgencia queda motivada por la explicación anterior, es decir, si no tenemos la Memoria Ambiental antes de septiembre, el Plan Hidrológico no puede aprobarse provisionalmente antes del 4 de octubre con las consecuencias económicas que conllevan. El Gobierno de Canarias, la Viceconsejería de Pesca y Aguas, tiene una asistencia técnica que colabora con todos los Consejos Insulares de Aguas y apoya todas las fases de tramitación de los Planes Hidrológicos. En este caso, la asistencia técnica también sufre la urgencia y premura de examinar los nuevos documentos elaborados por la asistencia técnica del Consejo y respecto a esas modificaciones que se han incorporado, pasa a leer parte de un informe elaborado al respecto por dicha asistencia del Gobierno de Canarias de texto literal siguiente: "Se ha dotado de significado territorial al Plan Hidrológico de Lanzarote concretando las actuaciones en su plasmación geográfica sin entrar a confirmar la exactitud de las propuestas con los temas de financiación de las infraestructuras. Formalmente, el ISA da respuesta al documento de referencia pues aborda todos los puntos consignados y remite, con más o menos claridad, a las partes del documento donde se encuentra la información detallada, tanto textos como planos. Se han complementado las principales deficiencias documentales que advirtió la Dirección General de Ordenación del Territorio tanto textuales como cartográficas y respecto a la Evaluación Ambiental que ha sido la principal deficiencia de los documentos anteriores, ha sido convenientemente desarrollada, planteándose en base a un doble alcance, se ha evaluado el modelo del Plan Hidrológico de Lanzarote ahondando en cuestiones novedosas así como se han evaluado las actuaciones consideradas con trascendencia ambiental y territorial a través de unas fichas que, en términos generales, pueden entenderse como adecuadas.

Continúa comentando que la asistencia técnica del Gobierno de Canarias ha visto con detalle la documentación que se ha traído a esta Junta y es lo que aportan para la tranquilidad de todos sobre todo la tranquilidad de que todo esto seguirá siendo participado siendo esta una fase previa y que lo importante, bajo el punto de vista del Gobierno de Canarias, es tener la Memoria Ambiental en septiembre.

Retoma la palabra el Sr. Gerente que apunta que han sido varias las reuniones mantenidas con el Gobierno de Canarias, bien convocadas por ellos tanto en Las Palmas como en Tenerife o bien por este Organismo, tratando de reunirse con todas las asistencias técnicas tanto del Documento como la del ISA más la del Gobierno de Canarias para la coordinación hasta llegar a la solución que hoy se plantea en esta Junta.

Comenta también, que no es este Consejo el único que va con retraso en cuanto a la aprobación de la documentación, sino que es una cuestión general de todos los Consejos Insulares de Canarias, porque se considera Plan Hidrológico de Lanzarote como a los demás, como Plan Territorial Especial. Comenta que las Confederaciones Hidrográficas de la Península lo han tramitado bajo la normativa estatal que fue como se intentó hacer desde un principio pero se ha tenido que tramitar como comentó anteriormente como Plan Territorial Especial al tener cumplir doble legislación y más concretamente, el Texto Refundido de la Ley del Territorio de Canarias, siendo la media para aprobar un Plan Territorial Especial está sobre los 5 años.

Seguidamente, el Sr. Pérez Callero, pregunta a la representante del Gobierno de Canarias que si éste va hacer una suspensión de planeamiento para encajar todo el Plan Hidrológico a lo que la Sra. Arévalo González le responde que la suspensión del planeamiento está contemplada en la Ley de Ordenación del Territorio pero da de plazo 6 meses hasta continuar con el procedimiento ordinario, siendo este un procedimiento exprés, por llamarlo de alguna forma para poder aprobar inicialmente el Plan y que el Gobierno le de validez y poder comunicarle a Europa que los Planes están aprobados, pero teniendo en cuenta que solo tiene vigencia 6 meses teniendo seguidamente que seguir su procedimiento ordinario pero para poder llegar a ese procedimiento la Memoria Ambiental debe estar aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, por la Sra. Vicepresidenta se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE SECRETARÍA